



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3424-2023-R-UNE

Chosica, 21 de noviembre del 2023

VISTO el Oficio N° 0664-2023-DIGA-UNE, del 21 de noviembre del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de febrero del 2023, se suscribe el Contrato N° 003-2023-OA-UNE con la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para el “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD GESTIONADA”, por el monto total de S/ 1'384,338.24 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 24/100 soles);

Que con Oficio N° 151-2023-URC-OTI, del 09 de octubre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Redes y Comunicaciones informa a la Oficina de Abastecimiento que en los locales de La Casona y del Centro de Idiomas no se ha logrado implementar el servicio de internet; por lo que, a fin de no incurrir en gastos innecesarios y salvaguardar los recursos asignados a la Entidad, recomienda la reducción al Contrato N° 003-2023-OA-UNE;

Que mediante Carta N° 057-2023-OA-UNE, del 11 de octubre del 2023, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerente de Gestión de Gobierno – AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. la actualización de la estructura de costos, teniendo en cuenta la reducción del servicio en los locales de La Casona y del Centro de Idiomas;

Que con Expediente CG-GG-RC/KPT-2443-10-23, del 23 de octubre del 2023, la Gerente de Gestión de Gobierno – AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. refiere al Director (e) de la Oficina de Abastecimiento que, de conformidad con lo antes señalado, el importe total a reducir asciende a la suma de S/ 200,505.60 (doscientos mil quinientos cinco con 60/100 soles), considerando que la reducción se estaría ejecutando desde el 12 de julio del 2023 al 12 de julio del 2026, previa notificación del acto administrativo correspondiente;

Que mediante Memorando N° 360-2023-OA-UNE, del 30 de octubre del 2023, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento deriva el citado expediente a la Unidad de Compras y Contratos a fin de que elabore el informe respectivo para la reducción del Contrato N° 003-2023-OA-UNE;

Que con Informe Técnico N° 016-2023-UCyC-OA-UNE, del 07 de noviembre del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Compras y Contratos refiere, entre otros, lo siguiente:

1.1 Que el 24 de febrero del 2023, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle suscribe el contrato con la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para el “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD GESTIONADA”, por el monto total de S/ 1'384,338.24 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con 24/100 soles), derivado del Concurso Público N° 003-2022-UNE.

(...)

2.3 De lo determinado por la normativa, se colige que la Entidad en su calidad de garante del interés público puede ejercer la prerrogativa especial de reducir prestaciones; para tal efecto, el marco normativo establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede aprobarla hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3424-2023-R-UNE

Chosica, 21 de noviembre del 2023

2.6 Como se puede apreciar el área usuaria - Unidad de Redes y Comunicaciones manifiesta que, de acuerdo con el plazo establecido en el contrato para el inicio del servicio deberían estar implementados los locales de la sede Central, La Molina, el Rímac, Chosica (La Casona) e Iquitos (Centro de Idiomas). Sin embargo, en el proceso de implementación del servicio, se tomó conocimiento que La Casona se encontraba inhabitable con daños estructurales ocasionados por la temporada de lluvias en el distrito de Lurigancho – Chosica; de la misma manera, el Centro de Idiomas estaba en proceso de mudanza a otro local arrendado, debido a la no renovación del contrato de alquiler. Asimismo, posteriormente se tomó conocimiento de la adquisición del local ubicado en Calle Los Jazmines 246 Urb. Santa María, Lurigancho – Chosica, y este no se encontraba habilitado para su funcionamiento. Por lo que, mediante reiteradas cartas requiere a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C, el cambio de dirección de La Casona y del Centro de Idiomas; no obstante, el contratista responde que se podría instalar en las nuevas direcciones siempre y cuando previamente se apruebe la modificación del contrato generando un pago adicional por los gastos de implementación en los nuevos locales. Finalmente, no se realiza la implementación del servicio en La Casona y en el Centro de Idiomas, motivo por el cual, a fin de no incurrir en gastos innecesarios y de salvaguardar los recursos asignados a la Entidad, solicita la reducción de las prestaciones del Contrato N° 003-2023-OA-UNE - Servicio de Internet Dedicado con Seguridad Gestionada.

(...)

2.8 En ese sentido, el monto a reducir equivale al 14.48% aprox. del monto del contrato original, el cual se encuentra dentro del porcentaje del 25% establecido por la normativa de contrataciones del Estado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Procedimiento de Selección N°	Contrato N°	Monto contratado	Monto a reducir	Monto actualizado	% para reducir
CP N° 003-2022-UNE - "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD GESTIONADA"	003-2023-OA-UNE	1'384,338.24	200,505.60	1'183,832.64	14.48%

(...)

III. CONCLUSIONES:

3.1 Conforme a lo expuesto, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.

Que el numeral 34.2, del artículo 34° del T. U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3, establece que: Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3424-2023-R-UNE

Chosica, 21 de noviembre del 2023

Que ante el pedido efectuado por la Oficina de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1094-2023-OA-UNE, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Opinión Legal N° 689-2023-OAL-UNE, declara procedente la reducción de prestaciones hasta el 14.48% del monto total del Contrato N° 003-2023-OA-UNE suscrito con la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para el “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD GESTIONADA”, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 1134-2023-OA-UNE, del 20 de noviembre del 2023, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento envía a la Directora General de Administración la documentación pertinente para que se efectivice lo conveniente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la reducción del Contrato N° 003-2023-OA-UNE, suscrito con la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para el “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD GESTIONADA”, por el monto total de S/ 200,505.60 (doscientos mil quinientos cinco con 60/100 soles), equivalente al 14.48% del monto total del contrato original, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO	PORCENTAJE A REDUCIR	MONTO A REDUCIR
S/ 1'384,338.24	14.48%	S/ 200,505.60
Firma del Contrato N° 003-2023-OA-UNE, del 24/02/2022.	El porcentaje señalado de la reducción corresponde al monto total del Contrato N° 003-2023-OA-UNE, cifra que se encuentra dentro del 25% establecido de acuerdo con la ley para este procedimiento.	

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias competentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)


 Dra. Eida Yuleta Asencios Trujillo
 Rectora